



### SUMARIO SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

Pág.

**RESOLUCIÓN N° 2491** Encargo temporal de la Secretaría General ..... 1

#### RESOLUCIÓN N° 2491

#### Encargo temporal de la Secretaría General

#### LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA;

**VISTOS:** Los literales a) del artículo 30 del Acuerdo de Cartagena, el literal b) del artículo 11, y el artículo 14 de la Decisión 409 - Reglamento de la Secretaría General; la Resolución 2462; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 14 de la Decisión 409, en caso de ausencia temporal del Secretario General, éste encargará interinamente la Secretaría General a cualquiera de los Directores Generales;

Que, el Secretario General se ausentará el 28 y 29 de abril de 2025, con motivo de su participación en la “Cumbre Empresarial Andina y Rueda de Negocios Andina: Fortaleciendo las Cadenas Regionales de Valor entre Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela”, en la Cámara de Comercio de Bogotá; y que, en atención a su presencia en dicha ciudad, asistirá a la conmemoración del “XIV Día de la Alianza del Pacífico”, por invitación de la República de Colombia;

Que, se ha informado a los miembros del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores mediante Nota N° SG/E/DS/621/2025, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 409;

Que, mediante la Resolución 2462, de 30 de diciembre del 2024, se designó al señor Franklin Molina Ortiz como Director General de Desarrollo Social, Cooperación y Propiedad Intelectual de la Secretaría General de la Comunidad Andina, a partir del 13 de enero del 2025, por un período de tres años;

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.** - Encargar temporalmente la Secretaría General al Director General de Desarrollo Social, Cooperación y Propiedad Intelectual, Franklin Molina Ortiz, en tanto dure la ausencia del Secretario General de la Comunidad Andina.



---

**Artículo 2º.** - El Director General encargado deberá informar al Secretario General sobre las actuaciones y decisiones que haya suscrito y/o autorizado durante la vigencia del encargo.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Gonzalo Gutiérrez Reinel  
Embajador  
Secretario General

